

949/1



99/1

^t
Año de 1798

Orden de la Camara para q. la
Aud.^a Informe sobre la instancia de
Victoriano Berxos en solicitud de
Notaria con residencia en la villa
de Aren Pared de Benabarre.

S.^r Cocom

Notaria

Rex.^{da} la oñ. y el Informe.

de esta forma pover un anexo.

Señor

7

Victoriano Verges vecino de la villa de Arenas de
Benavaz de Reyno de Aragón A. V. L. con la de
vida atencion dice. Que á consecuencia de hallarse
con la calidad de necessarios para la obtencion y
desempeño del Oficio de Eñe como se acredita
de los documentos que en dicha forma se expresen
le ha hecho el R. Abad del Monasterio de V. S. de
la O nombramiento de Eñe del Turgado del lugar
de Sopena y de mas de su dominatura inme
diata á la citada villa de Arenas con la calidad de
que antes haya obtenido el titulo de Notaria
de Reynos como aparece del nombramiento ori
ginal que en igual forma se expresa. Y mediante
que en el citad. Pueblo de Arenas no ha mas Eñe
que en el Padre Juan Verges que se halla en la
edad de mas de 60 años. Lleno de achaques que le
imposibilitan salir al otorgamiento de Instru
mentos á los Pueblos inmediatos de donde es
llamado con frecuencia por no haver tampoco
en ellos Eñe alguno de que se requiera notorio per
juicio al publico, muriendo muchos abintenta
y todo se remediará concediendole al Eñe de
Notaria de Reynos, consiguiendo tambien
de esta forma poder ayudarle á su anciano

Parte en el desempeño de las decimas de
Ayuntamiento y Tercas de la espresada villa
de Aren que tiene a su cargo. Y para remedio de
todo: A. V. C. l. l. sup. que habiendo por escrito los
citados documentos en consideracion a las causas
expuestas redigne concederle Notaria de Reynos
con residencia en dha villa de Aren, lo que espera
conseguir de la notoria piedad de V. C. l. l. Ciudad
y Noviembre 18 de 1798 = Victoriano Berger-

De acuerdo de la Camara remito a V. d. el quem.
original y docum.^{to} de Victoriano Berger, en solicitud
de que se le conceda Not. de Reynos con destino
en la V. de Aren; afin a que era A. d. d. inf. E
lo q. se la ofrezca y pague, teniendo pres. el ultim.
Plangem, y expresando la edad, idoneidad, y de-
mas circunst. del Pretend, y si hay, o no necesi-
dad de el; suvolviendome V. d. con el inf. el quem.
y docum.^{to}, y entretanto espero aviso del reyno de
esta. Dique a V. d. m. B. d. Madrid 21 de Nov.
de 1798.

Alfonso de Valdeazano
(8)

8. Gob. y Capitan General de Aragón.

Handwritten signature: J. J. J. J. J.

2

1000



Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Auto Taxag. y Nov. 26 de 1798. feo. Sen. 6.
Su Eor. a
cui salte. Obedecese la Orden de la Real Camara que
La Rupa. capiera la Carta que antecede, fecha veintey
Extraem. uno de este mes. Por lo que toca a su cumplimi-
Perez ento el Corregidor de la villa de Benavente
Cocon. y el Ayuntamiento de la villa de Extremoz
Laralica. men a la mayor brevedad lo que se les ofrecie-
re sobre el contenido del Memorial dado a
S. M. por Victoriano Berxos en solicitud de
Notaria de Regnos con residencia en dha
villa de Extremoz; no omitiendo decir la edad
idoneidad, conducta, y circunstancias
de este Pretendiente, y si hay, o no necesi-
dad de el, expresando dho Corregidor si
esta, o no hecha en su Partido la reduc-
cion de escrivanos Reales, y con especi-
ficacion el numero de locales, Rea-
les, y Numerarios que en la actuali-
dad existan en dha Villa, y Pueblos
de su Partido. Venidos los inform-
XI

mei pare el expediente a la vista
del Fiscal de su Magestad.

Nota En 28 de Mayo se remitió copia del Memorial
al corregidor de Benavente y al Ayun-
tamiento de dicha villa.

Ex.^{mo} Señor

El Ayuntamiento de la Villa de Vitoria en virtud del m-
serme q. se le pide en carta de 28 del pasado sobre el
Memorial q. ha presentado Victoriano Benjes a su M.[?]
dize: que es cierto quanto se expone en dho Memorial
q. ha presentado Victoriano Benjes a su M.[?] en solicitud
de notaria de feysoy: que es sujeto de buena conducta
honro, y capaz p.^a obtener el oficio de Escribano; que
se ignora su edad a causa de haver nacido en Barbaresco,
y habiéndose venido a esta Villa, hacia como unoy nueve
años, con sus padres: que entendemos han necesidad de
otro Escribano en esta Villa, a causa de no haver otro
q. su padre de Benavente a los Tercios, y así estan acha-
cos, y a muy avanzada edad: todo lo q. se hace presente
a V.C. en cumplimiento de lo q. se le tiene mandado.

Dij. q. a V.C. m. d.

Aren y Diciembre a 6 de 1798.

Mano de Torralba
Joseph Casas
franc. Capella
Elias subixada

Muy Sr. mio y Dueño: Sin embargo que
tengo el honor de conocer a V.^o, paso á sus manos la
junta representacion para que se sirva dar cuenta
por M. W. de S. el R.^o Acuerdo, la que dirijo por
o dar lugar el correo para avisarla á V.^o C. en
R.^o Aud.^o, lo q.^o espero epecutara V.^o, y me avisar
a el tanto á sus D.^o para remitirselo por la fax
ex ocasion.

Con este motivo me ofereço á la disposicion
V.^o rogando á Dios le sea felice y á el vida.
Areny D. de 6 de 1798.

B. L. M. D.
su atento y seguro V.^o
Josef E. Vancerni

Sr. D. Juan Labrador

pues así lo espera de la participacion de V.^o a Areny
y Diciembre seis de mil setecientos y ocho.

E. no son

Josef E. Vancerni y Corriel

avencia.
O. Q. VARENT
IS, AÑO DE
LOS NOVEN

ino de la Villa de Areny
presenta. Que tiene
R.^o Camara de Castilla
Cedula para crear
la Villa de Areny y ha
que Victoriano Ben-
astro igualmente solicita
dencia en esta Villa de
segun lo establece
rige, no deve haver
duplica que al t.^o
nido Victoriano Ben-
se de sea expresado.

garcia.

O. Q. VARENT
IS, AÑO DE
TOS NOVEN-

cino de la Villa de Aren
presenta. Que tiene
R. Camara de Castilla
de Cedula para crear

no R. con a en la Villa de Aren y ha
a noticia el suplicante que Victoriano Ben-
al de la Ciudad de Barbastró igualmente solicita
ulo de R. no R. con residencia en Sta. Villa de
iendo así que en la misma según lo establece
Plan de R. no R. que en ella rige, no debe haver
Por tanto

A V. E. S. a rendidamte suplica que al tñem-
acuar el informe el referido Victoriano Ben-
iva tener presente lo que se dexa expresado:

pues así lo espera de la justificación de V. E. S. a Aren,
y Diciembre seis de mil setecientos noventa y ocho.

Ep. mo. son

Josef de Vancerni y Corriel





Quintana morales.

SELLO CUARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Ex^{mo} Sr.

D^o Josef de Sancerini y Corxiof vecino de la Villa de Aten con su mayor atención a V. E.^a representa. Que tiene recurso pendiente en el Consejo de la R.^a Camara de Castilla en solicitud que se digna concederle Cedula para crearse de C. E. no R.^a con residencia en la Villa de Aten y ha llegado a noticia el suplicante que Victoriano Bergez natural de la Ciudad de Barcelona igualmente solicita igual título de C. E. no R.^a con residencia en esta Villa de Aten siendo así que en la misma según lo establecido en el Plan de C. E. no R.^a que en ella rige, no debe haver dos: Por tanto

A V. E.^a rendidam^{te} suplica que al tiempo de evacuar el informe el referido Victoriano Bergez se fixa tener presente lo que se dexa expresado: pues así lo espera de la justificación de V. E.^a Aten, y Diciembre seis de mil setecientos noventa y ocho.

Ex^{mo} Sr.

Josef de Sancerini y Corxiof

Muy señores míos: Paso á mano
al B. el adjunto Informe para q.
se sirva darlo el curso q. correspon
da.

Dio que á b. m.
D. Bonavente y Honoro
P. A. 1799.

Joachin u. Salvez
Santillana

D. Juan Sabido.

que cumple veinte y cinco años

SELLADO EN LA
CALLE DE LA
CALLE DE LA



LA Y OCHO.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page.]



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE

me. a

Ep.

En superior orden de V. E. de 23 de Nov. E. pro-
ximo pasado se sirve brevemente con-
formar lo que se me ofrezca, y parrica, so-
bre el quem. (copia copia de buelvo) dado
a V. M. por Victoriano Cergas en es-
tadística de Notarios de Reynos con re-
sidencia en la villa de Aren, teniendo
presente para ello las ordenes ultima-
mente comunicadas sacn arreglo de
C. R. Reales, no omitiendo decir la
edad, idoneidad, conducta, y circuns-
tancias de dho. Pretendiente, con lo demas
que exprese; Sen su Cumplim. ^{to} paso a
hacer ante V. E. que habiendo tomado
los correspondientes informes, sobre
el contenido del mencionado Mem. he
venido en conocimiento de que en el
mencionado Victoriano Cergas con-
uen las correspondientes circunstancias
de idoneidad y buena conducta pa-
ra el desempeño del indicado oficio, y
que cumple veinte y cinco años de

ceda el dia once del Corriente.

En estas villas residen
sete personas D.^a, a saber Fr^{co}. Jⁿ. Pallas,
y Fr^{co}. Jⁿ. Pallas el primero que lo es
principal de este Turgado, y el oco,
habilitado en la Camara, p.^a se despa
cho el mismo; Thomaz Pallas Sec^r.
de d^{to}. las otras villas, Leonola
no y Paan. Golano Padre e Hijo en
calidad de señores sueltos, Teag. La
may que lo es tal de los Turgados y los
Puebs de Casquarre, Curar, La
guerre y Turru que se titulan los
cuatro Castillos y Agustín Ensuang
C^{mo} Real, que estava destinado á
la villa de Rodaypha obtenido don
Excmiento de C^{mo} e Bentay y una
orden para que no vale occirre á ipan
su residencia en otro Pueblo q. en este
á Benavente, de modo q. en él residen
tres C^{mos} mas et los que le estan
asignados.

asignados.

En la Cúrra e Capella
ronda en Juro de nombrado Don Fr.
ed; En la e d'ay se hallan tres Coños
D. que se titulan Don. Salazar d.
lo creal se a quel Juzgado, Mexicano

Criminales del Ayuntamiento. de la misma
y Santo Criminales en calidad de Sueltos,
con advertencia de que el Segundo te-
nia antes su dextero en la Cilla e Jam-
po, y e corrigiente no hay algunos en
ella, y si uno mas el de detallado
a la mencionada Cilla e Jauz;
Contacto Arre, donde dho Criminales
no Correg. pretend. se le destine, no
hay mas que un Correo P. que lo es
su padre Fran. Correg., donde sea
la nueva planta de dove haver de con-
videncias en ella, como niendo re-
agual de departam. de Criminales Pueblo
agregado que son Calveira, Colla,
Puy y Bordenas, Soliva, Claras-
valli, Loxira, Aulet, Betosa,
Quimolara, Lantorend, Buiza y
Latorre, Cirro, Capigan, Brela, Cor-
nuellos (Amuancin el Rey, Bore-
am y Pallerot, y e Correg. Chay)
necesidad como Correo P. el de roa
cho de los negocios que querran en dho
Departamento, mayoram. teniendo
entendido e que el citado Fran. Correg.
se halla en la edad e en mar de
sesenta años y con algunos achaques.
En la Cilla e Be



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

que me que, rendiendo, como Reales que son Manuel Berdier y Josef Tute, el primero que lo es del Turgado y Ay. to. y el segundo en calidad de Suelto.

En la ciudad de Puebla y la real corte en el mes de Mayo de 1799, y finalm. en el lugar de la antona, donde, y donde, y donde, lo demas de departamento de que se com. concierne Partido. Fue asquanto pudo informarse. Benavente y Enero 8. de 1799.

En mo por

Joachim de Salvez
Santillana

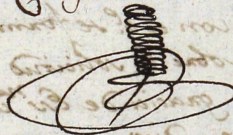


Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

El Fiscal de S. M. en vista de este expediente de informe a la Camara sobre la solicitud de Victoriano Berjes a la gracia de Notaria de los Reynos con residencia en la Villa de Aren dice que conviene tener presente otro expediente formado en el año proximo sobre igual virtud de Joseph Sanxemi y Coriol vecino de la misma Villa.

Por lo que podria V. E. mandar se le pase al mismo tiempo que este expediente, para exponer en su vista lo que corresponda. O resolvera V. E. lo que fuere de su agrado y conforme a justicia. Laagora 19 de Enero de 1799.



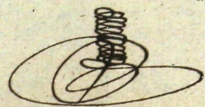
Auto Larag. diez y siete de En. de 1799. Aug.

S.S.
Su Ex.
Villava
Minatley
Lathipa
Cocoro
Larauca

Como lo dice el Fiscal de
S.M. en su antecedente Cen-
sura, de quince de este mes.

El Fiscal de S.M. habiendo buelto a ver este
expediente juntamente con el q. se formó en el
año proximo pasado sobre la solicitud de Joseph
Sancarni y Caniol a la gracia de Ex. con resi-
dencia en la Villa de Tuen, dice: que segun ex-
puso en su censura de 20 de Agosto y infor-
me V.E. en 30 del mismo mes no hay necesidad
de Ex. en aquella Villa, por ser suficiente el acual
Fran. Bergei que segun el informe quedo enon-
ces el Corregidor se halla en edad y disposicion pa-
ra el desempeño de los negocios.

Bajo cuyo concepto podria
V.E. informar ahora igualmente a la R. Camara
en terminos de que se sirva deventimar la pre-
tension de Victoriano Bergei, o como V.E. estime
mas acertado y conforme a justicia. Taragora
21 de Enero de 1799.



Para despachos de oficio quarto mes.

CELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

Auto Larag. y enero y quatro de 1799. Su Genl.
Su Ex.
Villava
Minatley
Lathipa
Enxiem.
Pexer
Larauca.

Este Expediente para el Señor del Real.
para que arregle el informe que corres-
ponda.

Con Carta dada en 21 de Nov. ultimo se hizo
V.E. remitir a esta R. Aud. el memorial y do-
cumentos presentados por Victoriano Ber-
gei en solicitud de q. se le concediera do-
tacion a la Reyna con destino en la Villa de
Aren. mandando le informarlo q. se le
apreciara y pareciere, remitiendo preten-
te el ultimo Plan Genl. de reduccion de
Escribanos, apreciando juntamente la
edad, idoneidad, y demas circunstancias
del pretendiente, como tambien si hay
o no necesidad de el, y q. se devolvian
con el informe, el memorial y documen-
tos referidos.

En su desdormimiento se tornaron los con-
sejeros informes de lo q. se halla ser
cierto quanto expuso á V. M. en orden á
su idoneidad, aptitud y demás circunstan-
cias, y q. es de edad de 25 años los q. con-
plico en el 34.º Censo del presente año;
pero no lo es, de q. haia necesidad de
vivir en aquella villa, habiendo como
hoi uno, q. es el su mismo Padre, Fran-
coberger, quien aunq. es de edad de diez-
ta años, esta todavía agilo y expedito
para desempeñar los negocios q. recaen
en ella, y demás Pucheros de su departa-
mento, en el q. segun el nuevo Plano
reducción, haia un solo Crivano, como
ya se informó á V. M. por enmienda
en el 3.º de Agosto del año pasado por
venir en igual recurso hecho por Jofe
Lancetti, y Laviol, y con la misma soli-
citud.

Butodo esto emienda enmienda con el
Sustituto Fiscal á quien se le comunicó el
Cap.º de q. corresponde desempeñar la re-
ferida pretension de Victoriano Berger.
Y M. sin embargo restó en lo q. fuere
su P.º agrado. Zaragoza 11 de Feb.º de 1799.

3

Remiso á V. S. el informe adjunto que hace
esta Ciudad en la instancia de Victoriano Ber-
ger en solicitud de que se le conceda Crutaria
de Meyor con destino en la villa de Azañ
á fin de que con el memorial y documentos
que se rebuelben lo haga V. S. presente al
P.º Cam.º

Por que á Com.ª de Zaragoza
19 de Enero de 1799.

Don Juan Ignacio de Agestaran

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in a dark ink and is somewhat faded. It appears to be a formal or official document, possibly a letter of introduction or a certificate. The text is arranged in several lines, with some words being difficult to decipher due to the cursive style and fading.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in a dark ink and is somewhat faded. It appears to be a formal or official document, possibly a letter of introduction or a certificate. The text is arranged in several lines, with some words being difficult to decipher due to the cursive style and fading.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written in a dark ink and is somewhat faded. It appears to be a formal or official document, possibly a letter of introduction or a certificate. The text is arranged in several lines, with some words being difficult to decipher due to the cursive style and fading.